



RAWSON, 17 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente ME N° 3535/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206, en sus Artículos 60 y 61 establece los fines y objetivos de la Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria y determina la cantidad de días mínimos para el ingreso a la modalidad;

Que la Ley Provincial de Educación VIII N° 91 en sus Art. 82 y 83 establece los objetivos de la educación domiciliaria y garantiza salvaguardar los derechos de los niños y jóvenes en situación de enfermedad, creando los servicios necesarios para la continuidad de la trayectoria escolar;

Que la Resolución ME N° 202/13 del Consejo Federal de Educación establece los lineamientos generales de la modalidad;

Que la Circular Técnica Conjunta N° 02/23 ME, refiere a lineamientos generales de la Educación Domiciliaria en el Nivel Secundario;

Que es necesario unificar criterios para la organización de la atención pedagógica a estudiantes del Nivel Secundario que ingresen a las escuelas de la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria de la jurisdicción, y;

POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
Y
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

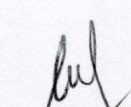
DISPONEN:

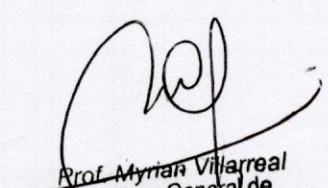
Artículo 1°: Dejar sin efecto la Circular Técnica Conjunta N° 02/23 ME sobre los lineamientos generales de la Educación Domiciliaria en el Nivel Secundario.

Artículo 2°: AUTORIZAR la organización administrativo pedagógica para la atención de estudiantes del nivel secundario en todas las escuelas de la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria de la jurisdicción, las que deberán adecuar su organización a partir de la presente Disposición.

Artículo 3°: APROBAR el ANEXO I que regula las “Pautas de organización para la MEDyH del Nivel Secundario en la Provincia del Chubut” a partir del ciclo lectivo 2025 que acompaña a la presente.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Primaria, remítase copia a la Dirección de Personal Docente, al Departamento de Personal Docente Secundaria y Superior, a la Junta de Clasificación Docente de Nivel Secundario, y, cumplido, ARCHÍVESE.


Prof. María José UZCUDUN
Directora General de
Educación Primaria - S.I.E.
Ministerio de Educación


Prof. Myrian Villarreal
Directora General de
Educación Especial
S.I.E.
Ministerio de Educación


Prof. Martín Lámeu
Director General de
Educación Secundaria
S.I.E.
Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 02 /2025 – DGES – DGEP - DGEE



ANEXO I

“Pautas de organización para la MEDyH del Nivel Secundario en la Provincia del Chubut”

Por medio del presente ANEXO se establecen las pautas para la organización de los equipos docentes del nivel secundario de escuelas de la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria para garantizar la continuidad de las trayectorias escolares de los estudiantes en situación de enfermedad. Así mismo, se regula la asignación de horas cátedras que ello demande y el tiempo pedagógico destinado a la atención de estudiantes por parte de los profesores, profesores de Orientación y Tutoría para el ciclo orientado (POT), tutor y coordinador.

El ingreso de estudiantes en las escuelas de la Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria se dará cuando éstos se encuentren transitando una situación de enfermedad, debidamente certificada por profesional médico, que les impida continuar asistiendo a sus escuelas de origen por períodos de 30 días corridos o más.

Al interior de las escuelas de la modalidad de cada una de las Regiones y según sea su contexto de actuación se conformarán los equipos para la atención pedagógica de cuatro (4) o seis (6) estudiantes. Cada escuela deberá contar con profesores de las áreas de Lengua y Literatura, Matemática, Cs. Naturales, Cs. Sociales, Inglés y Tecnología, quienes brindarán atención a estudiantes de 1º a 6º/7º año. Así mismo, se contará con un Tutor o POT cuya función será la de dar continuidad a la trayectoria escolar de estudiantes de 4º a 6º/7º año teniendo a su cargo las áreas relacionadas con la especificidad propia de la orientación/especialidad y todos aquellos espacios que requieran de su acompañamiento y figuren en la estructura/ caja curricular de la escuela de pertenencia del estudiante.

Para las Escuelas de la Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria de las Regiones I y V se conformarán equipos que garanticen la atención de cuatro (4) estudiantes y para las de las Regiones II, III, IV y VI de seis (6) estudiantes.

Las escuelas de las Regiones I y V contarán con seis profesores que brindarán atención a estudiantes de 1ro a 7mo año, cuyas áreas a cargo y horas cátedras estipuladas en cada caso se detallan a continuación:

- Lengua y Literatura - Matemática - Cs. Sociales (Geografía- Historia - Const. Ciudadana y espacios curriculares afines) y Cs. Naturales (Biología- Física - Química y espacios curriculares afines) con una carga de 12 (doce) horas cátedra cada uno, estableciendo clases frente a estudiantes como mínimo de 1:40 hs reloj.
- Tecnología e Inglés con una carga de 8 (ocho) horas cátedra cada uno, brindando clases frente a estudiantes como mínimo de 1:00 hora reloj.

El equipo se completará con la incorporación de un cargo de TUTOR al cual se le asignarán veintidos (22) horas cátedras para desempeñar los roles de Acompañamiento a las Trayectorias en el ciclo orientado/superior ETP y Coordinador del Nivel distribuyendo las horas de la siguiente manera:

- catorce (14) horas cátedra destinadas a la atención de estudiantes del ciclo orientado en las especificidades propias de cada escuela de origen, estipulando dos clases por semana de 1:00 hora reloj como mínimo a cada estudiante.
- ocho (8) horas cátedra para desempeñar el rol de Coordinador de todo el nivel.

Las escuelas de las Regiones II, III, IV y VI contarán con seis profesores que brindarán atención a estudiantes de 1ro a 7mo año cuyas áreas a cargo y hs. cátedras estipuladas en cada caso se detallan a continuación:

- Lengua y Literatura - Matemática - Cs. Sociales (Geografía- Historia - Const. Ciudadana y espacios curriculares a fines) y Cs. Naturales (Biología- Física - Química y espacios curriculares afines) con una carga de 15 (quince) horas cátedra cada uno lo que permitirá establecer clases frente a estudiantes como mínimo de 2 horas cátedra



- Tecnología e Inglés con una carga de doce (12) horas cátedra cada uno que permitirá clases frente a estudiantes como mínimo de 1:00 hora reloj.

El equipo se completará con la incorporación de un cargo de POT con funciones de **Acompañamiento a las Trayectorias** para la atención a estudiantes del ciclo orientado para los espacios específicos de la orientación y otros que completan la caja curricular de la escuela de origen para lo cual destinará dos encuentros semanales de 2 horas cátedra como mínimo con cada estudiante.

La Escuela Domiciliaria y Hospitalaria contará con la incorporación de un Coordinador de Nivel Secundario que será cubierto por un profesor al que se le asignarán doce (12) hs. cátedra.

Se prevé priorizar la carga horaria para la atención de estudiantes y establecer un tiempo de quince (15) o veinte (20) minutos para el traslado del docente entre domicilios; lo cual podrá modificarse de acuerdo al contexto de actuación de cada escuela.

Región I y V Equipo para 4 estudiantes.	Hs. Cátedras	Tiempo mínimo previsto de clase
Lengua y Literatura	12	2 HC
Matemática	12	2 HC
Cs. Sociales (Historia- Geografía - Const. Ciudadana y espacios curriculares afines)	12	2 HC
Cs. Naturales (Biología - Física - Química y espacios curriculares afines)	12	2 HC
Inglés	8	1:00 Hora reloj
Tecnología	8	1:00 Hora reloj
Tutor /Coordinador NS	14 8	1:00 Hora reloj (2 clases por semana)
Total de horas	86	

Región II,III, IV y VI Equipo para 6 estudiantes.	Hs. Cátedras	Tiempo mínimo previsto de clase
Lengua y Literatura	15	2 HC
Matemática	15	2 HC
Cs. Sociales (Historia- Geografía y Const. Ciudadana)	15	2 HC
Cs. Naturales (Biología - Física - Química)	15	2 HC
Inglés	12	1:00 Hora reloj



Tecnología	12	1:00 Hora reloj
Cargo de POT Ciclo Orientado/Superior ETP	—	2 HC 2 clases por semana)
Coordinador NS	12	
Total de horas	96	

Se deberán organizar los horarios de desempeño de los profesores designados por espacio curricular y del Tutor o POT de modo de garantizar que los tiempos de clase sean, como mínimo, los detallados anteriormente para cada equipo de acuerdo con la Región de pertenencia y siempre buscando priorizar los tiempos frente a estudiantes. Además se debe evitar establecer horarios de profesores entre las 12:00 y las 14:00 Hs. dado que cuestiones inherentes a la dinámica familiar pueden impedir que sean recibidos en esa franja horaria.

Los equipos directivos deben garantizar que cada docente cumpla su carga horaria priorizando las horas frente a estudiantes. Es por ello que cuando la matrícula disminuya, se deberá redistribuir las horas aumentando el tiempo de clase o la frecuencia de encuentros entre la matrícula existente según el caso y las necesidades del estudiante. El equipo directivo podrá asignar tareas pedagógicas como elaboración de material, clases virtuales u otras que se consideren pertinentes en pos de un mejor acompañamiento a las trayectorias.

Siempre que los docentes de áreas especiales de Lenguajes Artísticos y Educación Física de la Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria cuenten con disponibilidad horaria, atenderán a los estudiantes del nivel secundario que lo requieran. Si esto no fuera posible, serán las escuelas de origen las que garantizarán la continuidad de la trayectoria escolar del estudiante, debiendo utilizar en pos de ello plataformas virtuales existentes o habilitar nuevos canales que mantengan el vínculo del estudiante con los profesores de estas áreas.

Cuando la demanda para la intervención de la modalidad supere en dos (2) estudiantes la cantidad establecida en el presente Anexo, se deberá proceder de la siguiente manera:

Elevar mediante nota adjunta la solicitud de autorización para el acrecentamiento de horas siguiendo la vía Jerárquica y utilizando el correo Institucional, a fin de agilizar el trámite.

La Dirección General de Educación Especial en conjunto con la Dirección General de Educación Secundaria evaluará la autorización para la cobertura de las horas que se requieran, para dar ingreso a todos los estudiantes inscriptos siendo estas horas dadas de ALTA y BAJA en concordancia con la cantidad de estudiantes en atención. (Esta condición deberá ser clara para el docente y para el Equipo Directivo).

Cuando las escuelas requieran solicitar autorización para la cobertura de la ampliación de horas deberán tener en cuenta que para Ciclo Básico hay que solicitar la ampliación en 16 hs cátedras distribuidas de la siguiente manera: acrecentar en tres (3) horas cátedras las áreas de Lengua y Literatura, Matemática, Cs. Sociales y Cs. Naturales, en dos (2) horas cátedras las áreas de Inglés y Tecnología. Para estudiantes del Ciclo Orientado se deberán solicitar 18 hs. cátedra puesto que al detalle anterior no requiere de las horas de Tecnología y se incrementan cuatro (4) horas cátedras para el tutor que concurre dos veces por semana. El Tutor o Coordinador junto con el equipo directivo de la modalidad reorganizarán los tiempos de clase con cada estudiante ante el incremento de matrícula.

La Designación de docentes para la cobertura en el nivel secundario dentro de la Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria se realizará:

- Por llamado interno dentro de la modalidad cuando el incremento de estudiantes inscriptos requiera de la ampliación de horas cátedras a los fines de garantizar su ingreso. Estas horas se ofrecen y se dan de ALTA y BAJA en función de esta demanda.



Se establece que un docente podrá incrementar horas hasta cubrir la atención de un máximo de ocho (8) estudiantes. Este número podrá incrementarse si no se pudiera cubrir la necesidad mediante llamado por Departamento de Designaciones (DDNS) según la normativa vigente.

- A través del DDNS cuando no se puedan cubrir con llamados internos desde la escuela o cuando sea una suplencia. Estas horas se dan de BAJA en función de la demanda. o al momento de presentarse el docente a quien se está supliendo.
- Tutor, POT y Coordinador (según corresponda a cada Región), el llamado se realizará con presentación de proyectos con validez por dos años, teniendo continuidad con evaluación favorable del ED, SEE y STES.

Los equipos de gestión podrán realizar los llamados internos para la cobertura de horas por acrecentamiento SÓLO si han sido autorizadas mediante nota por la Dirección General de Educación Secundaria con el aval de la Dirección General de Educación Especial.

Si el llamado se realiza mediante el DDNS debe aclararse que es para la Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria y tener visible junto al llamado el presente Anexo.

El equipo de gestión de la Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria debe realizar un Acta con el profesor que sea designado, tanto en el caso de la cobertura de suplencias como de horas por acrecentamiento; y dejar asentado el encuadre flexible que establece el rol, las funciones, la organización de la modalidad y el trabajo con los dispositivos pedagógicos.

En los casos de los docentes con acrecentamiento de horas se dejará asentado en ACTA que las mismas están condicionadas al incremento o disminución de la matrícula; aclarando que en caso de no existir estudiantes para acompañar se procederá a solicitar la baja desde la Dirección de Personal Docente de Secundaria.

Las escuelas de la Modalidad Especial Domiciliaria y Hospitalaria contarán en principio con un solo equipo para el ingreso de los estudiantes provenientes del nivel. Por esta razón será necesario que la organización horaria de cada profesor, Tutor, POT y Coordinador se distribuya con horas en turno mañana y tarde. Al estar presentes en ambos turnos, según lo requiera la dinámica familiar de cada estudiante, se garantizará el ingreso, la permanencia y el egreso de los mismos en la modalidad en pos de una reinserción exitosa a sus escuelas en términos de aprendizajes. Será fundamental para el ejercicio de cada rol la articulación con las escuelas del nivel, las familias y estudiantes.

El Tutor en su función docente frente a estudiantes y el POT (según corresponda a cada Región) tendrán a su cargo la continuidad del abordaje pedagógico en los espacios específicos de la orientación y de todos aquellos espacios que requieran de su acompañamiento y figuren en la estructura/ caja / diseño curricular de la escuela de pertenencia del estudiante (con excepción de Lenguajes Artísticos y Ed. Física).

El Tutor en su función de coordinador y el Coordinador del Nivel Secundario en la Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria (según corresponda a cada Región) deberá:

- Gestionar la recepción y entrega en tiempo y forma de toda la documentación necesaria para el ingreso del estudiante: certificado, contenidos, trabajos prácticos, proyectos y se encargará de hacer llegar a los profesores, tutores o POT de la modalidad el material que deben abordar con cada estudiante.
- Concurrir a las escuelas y gestionar espacios de intercambio con los profesores para evacuar consultas propias o del estudiante, por lo cual deberá propiciar canales fluidos para la comunicación.
- Acercar a la escuela de origen las actividades asignadas por los docentes de la misma para su corrección. dada la especificidad de cada uno de los espacios curriculares de las orientaciones.
- Promover y coordinar con los POT de cada estudiante actividades que sostengan el vínculo con sus pares, gestionando el acceso y la interacción a los entornos virtuales y/o plataformas utilizadas en cada institución.
- En caso que los estudiantes permanezcan por períodos prolongados, deberá coordinar

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



actividades presenciales en las escuelas de origen a las que concurrirán acompañados por los profesores, el Tutor o POT de la Modalidad y para lo cual se deberá contar con la autorización del médico tratante.

- Articular con las escuelas de referencia de los estudiantes y con sus familias para garantizar la recepción de la documentación necesaria para dar continuidad a las trayectorias escolares y establecer los horarios de las clases acordando los encuentros pedagógicos.
- Mantener informado al Equipo Directivo de la matrícula en atención para prever y proyectar los nuevos ingresos.

El Equipo Directivo de la Modalidad Especial Domiciliaria y Hospitalaria tendrá a su cargo el seguimiento y control administrativo de las horas cátedras necesarias para la atención de los estudiantes que ingresan a la modalidad. Será quien establezca el contacto inicial con las familias para coordinar el ingreso dando a conocer las particularidades de la modalidad y recabará la información necesaria respecto de situación de salud, turnos médicos, horarios disponibles; entre otros que será transmitida al coordinador para el armado de los horarios de las clases en cada espacio curricular garantizando los encuentros.

Mientras el estudiante permanezca en la modalidad será el último día hábil de cada semana cuando el coordinador comunicará a la familia los horarios previstos para la siguiente. Posteriormente al inicio de cada semana será el primer profesor que concurra quien haga entrega del horario en soporte papel al adulto responsable que mediante Acta dará conformidad de los mismos. El ACTA de recepción en conformidad de los horarios será entregada al Coordinador.

Modelo:

ESCUELA N° MEDyH

ESTUDIANTE:

HORARIOS SEMANA DEL AL

(CUADRO CON HORARIOS)

En Chubut, a los días del mes de de siendo las Hs. el profesorhace entrega al Sr/Sra..... de la grilla con los horarios de clase establecidos para la semana del/...../..... al/...../..... en los diferentes espacios curriculares. De conformidad me comprometo a respetar los horarios previstos para cada clase.

.....

Firma y aclaración -DNI



Consideraciones generales

Se deberán arbitrar todos los medios necesarios para que los estudiantes con tratamientos prolongados que ingresan a la modalidad puedan reincorporarse paulatinamente a las actividades en la escuela de origen. Las mismas podrán ser flexibles y desarrollarse dentro del aula u otros espacios pertinentes, en conjunto con todo su grupo clase o con algunos de ellos. Estos espacios de encuentro serán imprescindibles y contribuirán a su reinserción posterior. Las escuelas del nivel y las de la Modalidad Especial Domiciliaria y Hospitalaria deben asumir su corresponsabilidad para garantizar el sostenimiento de los vínculos (escuela-familia) y la continuidad de las trayectorias escolares de los estudiantes en situación de enfermedad transitoria.

Es necesario que para la evaluación de los estudiantes el equipo pedagógico, de ambas instituciones, que acompaña la trayectoria de estos estudiantes elabore informes cualitativos que den cuenta del desempeño escolar. El objetivo es poder realizar los ajustes necesarios en aquellos casos que así lo requieran atendiendo las particularidades de cada situación (duración del certificado, complejidad del tratamiento entre otros).

Al momento del egreso de la modalidad el coordinador gestionará con el equipo pedagógico la entrega de los informes finales cualitativos y/o cuantitativos según corresponda dando cuenta del desempeño escolar, los contenidos abordados y notas para cada una de las áreas curriculares trabajadas. Los mismos deberán ser enviados por el Equipo Directivo de la Modalidad, mediante nota; a la escuela del estudiante.

La Modalidad Educación Domiciliaria y Hospitalaria garantiza la continuidad de las trayectorias escolares de los estudiantes que transitan una situación de enfermedad que les impide continuar asistiendo regularmente a sus respectivas escuelas. Tiene como objetivo que, al momento del alta médica, el estudiante reingrese a su escuela en las mejores condiciones posibles en términos de aprendizajes y que la situación de enfermedad no le haya impedido fortalecer sus vínculos con profesores y pares. Para que esto sea posible se necesita de un trabajo conjunto entre las escuelas del Nivel Secundario y las de la Modalidad que deben asumir y valorar su corresponsabilidad en todo este proceso.